



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



R E G L A M E N T O G E N E R A L

JUSTIFICACIÓN

La actividad atlética y deportiva es esencialmente importante para el ser humano y las sociedades, ya que desarrolla integralmente un bienestar personal y comunitario, siendo la base de todos los deportes y las actividades de cardio, el atletismo nos brinda la oportunidad de mejorar y mantener estas capacidades, de igual forma su forma de práctica lo hacen como la actividad más apetecida por muchas personas, ya que no se necesita sino un par de tenis deportivos, un traje deportivo adecuado y programar un buen recorrido y si es por la naturaleza se transforma en la mejor forma de adecuar y preparar el cuerpo para el desarrollo de las actividades diarias.

Por otro lado, el motivar a realizar deporte al aire libre se presentan números beneficios para la salud física y mental, la conexión con la naturaleza ofrece un entorno relajante y estimulante, al realizar el ejercicio al aire libre es más divertido y motivador a realizarlo más continuamente, cabe destacar que al realizar la actividad al aire libre se mejora notoriamente la atención y la memoria para el trabajo.

El municipio de Chiquiza (Boy), está ubicado en la cordillera oriental entre el municipio de Tunja y Villa de Leyva, entre Arcabuco y Sora, se encuentra a entre 2500 m y 2900 m sobre el nivel del mar, ofrece un paisaje con gran cantidad de quebradas que alimentan ríos hacia Santa Sofía y Moniquira, su geografía es bastante quebrada, la región es excelente para la vivienda de la flora y fauna, su temperatura oscila entre 18 y 13 °C, la distancia a la capital del departamento desde San Pedro de Iguaque es de apenas 25 km.

La institución educativa técnica El Cerro, como pionera en la especialidad de Agroecología en el municipio, al igual promueve el buen uso del tiempo libre dentro de la comunidad, el municipio y el departamento, es así que se promueve la siguiente actividad para integrar al departamento a nivel de las instituciones educativas, clubes deportivos de atletismo, amantes al atletismo y demás personas afines a la actividad atlética.

El presente proyecto quiere trabajar transversalmente con la alcaldía municipal, los estudiantes del grado once y la comunidad de las veredas ya que se desarrolla la competencia, de la misma forma se realizarán los JUEGOS CAMPESINOS, en el deporte del atletismo, con las demás veredas del municipio para incentivar el deporte y la unión.

Además de lo anterior se quiere promocionar y masificar una actividad al aire libre en armonía con el respeto y la ayuda a conservar el buen estado del medio ambiente, invitar a los atletas de montaña del departamento desde los corredores de elite, hasta los corredores recreativos de los diferentes clubes y asociaciones, de la misma forma que mostrar a nuestro departamento como cuna del deporte base a nivel nacional e internacional, y lo más importante del evento resaltar las cualidades topográficas y geográficas del municipio para la práctica del deporte como un buen estilo para la vida saludable y el aprovechamiento del tiempo libre en el escenario natural.



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS

Art. 1 Los objetivos del concurso serán los siguientes:

- Generar espacios a la comunidad educativa del departamento a la práctica deportiva del atletismo a campo traviesa.
- Crear eventos deportivos de carácter competitivo y participativo a nivel departamental tanto educativo como al público en general.
- Reducir el riesgo de contraer enfermedades cardiovasculares, musculares y de los huesos además de mejorar la concentración, la memoria, la disciplina y la autoestima.
- Mostrar los sectores de la economía del municipio a través de las actividades deportivas al departamento y el país.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 2 El comité de honor está integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| a. El gobernador de Boyacá: | Ing. Carlos Andrés Amaya Rodríguez |
| b. Secretario de educación de Boyacá: | Lic. Eddye Yarik Reyes Grisales |
| c. Alcalde municipal de Chiquiza | Ing. Edwin Augusto Almanza Quintero |

Art. 3 El comité de organizador está integrado por:

- | | |
|--------------------|------------------------------------|
| a. Presidente: | Lic. Joany Pérez Duarte |
| b. Vicepresidente: | Abogado Jhon Albert Rubio Reyes |
| c. Secretaria: | Lic. Lida Deyasmin Peña Caro |
| d. Tesorería: | Lic. Jerly Jhurany Pérez Ramírez |
| e. Vocal 1: | Lic. Misael Andrés Moreno Buitrago |

Siendo Coordinador General del evento el Magister Joany Pérez Duarte.

CAPITULO III

DE LOS PARTICIPANTES

Art. 4 Podrán participar todas las instituciones educativas del departamento de la media técnica (10° y 11°) y que en la actualidad se encuentren matriculados oficialmente en el año 2025. Además, podrá participar el público en general que se encuentre dentro los requisitos.

PARAGRAFO 1: Cada institución podrá inscribir un máximo de dos (2) participantes, en cada rama.

PARAGRAFO 2: Para poder participar, cada institución debe inscribir al estudiante con los siguientes requisitos:

- Anexar copia del carnet estudiantil.
- Tener el permiso del tutor o padre de familia.
- Diligenciar correctamente el formulario.

PARAGRAFO 3: Sin estos requisitos de la institución no podrá inscribirse.



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



Art. 5 Existen dos maneras de participar:

- **Competitivo:** para todas las personas que desean competir por podio y establecer clasificaciones, para entrega de premios que se realizarán al final de la carrera.
- **Recreativo:** para todas las personas que deseen hacer el recorrido corriendo o caminando, y que deseen vincularse con el evento.

Art. 6 Los atletas que realizaron la inscripción a tiempo y diligenciado, podrán reclamar el kit de competencia, desde el día sábado 25 de octubre, a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., en la biblioteca municipal de Chiquiza, para ello debe presentar la copia de la consignación o la prueba de la inscripción.

PARAGRAFO: Los atletas que no alcanzaron a reclamar el kit de competencia el día sábado, este se entregará el día de la competencia en el lugar indicado para ello, a partir de las 6:00 a.m., en el mismo lugar mencionado anteriormente (Biblioteca municipal).

CAPITULO IV

DE LA FECHA DE REALIZACIÓN

Art. 7 La fecha de realización del **1° Runinng Chiquiza 2025**, es el día 26 de octubre del presente año.

CAPITULO V

DE LAS CATEGORIAS

Art. 8 Las categorías en que están divididas para el presente runinng, serán las siguientes:

CATEGORÍAS Y DISTANCIAS				
CATEGORIAS	AÑO DE NACIMIENTO	DISTANCIA POR RAMA		CARÁCTER
		MASCULINA	FEMENINA	
ESCOLAR	2008-2009	10 K	8 K	COMPETITIVO
UNICA MASTER	2007 o ANTES 1886 HACIA ATRAS	8 K	8 K	RECREATIVO
UNICA	2007 o ANTES	15 K	12 K	COMPETITIVO RECREATIVO
MASTER	1886 HACIA ATRAS	15 K	12 K	COMPETITIVO RECREATIVO

PARAGRAFO: Cada participante escoge solo una categoría.

CAPITULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 9 Los escolares con la ayuda del docente de apoyo podrá realizar la inscripción desde el 8 de septiembre del presente año.



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



Art. 10 El público en general solo podrá participar en una sola categoría, rama y podrán realizarla la inscripción a partir desde el 8 de septiembre del presente año.

Art. 11 Para formalizar las inscripciones, los atletas deben diligenciar los siguientes datos:

- DI (Documento de Identidad: cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad).
- Entidad donde labora o estudia
- Dirección de residencia y ciudad
- Número de teléfono
- Atleta recreativo o atleta competitivo

Art. 12 El valor de la inscripción será el siguiente.

CATEGORIAS / PRUEBA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN		
	FASE 1 HASTA 30 DE SEPTIEMBRE	FASE 2 DESDE 1 HASTA 15 DE OCTUBRE	FASE 3 DESDE 16 OCTUBRE
ESCOLAR	Gratis	Gratis	\$40.000
8 k	\$80.000	\$90.000	\$100.000
12 K	\$100.000	\$110.000	\$120.000
15 K	\$120.000	\$130.000	\$140.000

PARAGRAFO 1: Los empleados municipales y departamentales (incluye los docentes) que quieran participar en cualquier categoría, podrán inscribirse con el **valor de \$100.000** (Cien mil pesos m/te colombiana) en cualquier momento.

PARAGRAFO 2: Para poder participar en el evento es necesario inscribirse, pagar por el derecho, hacer el registro de sus datos personales, los cuales quedaran cerrados cuando lo determine la organización. La organización establece un valor para la inscripción del participante de cada prueba.

PARAGRAFO 3: La organización podrá limitar la participación de los deportistas que no cumplan este requisito.

Art. 13 Con el pago de la inscripción el atleta tiene derecho a:

- Número de carrera personalizado (Hasta el 15 de octubre)
- Sistema de cronometraje electrónico con chip (incluye aplicativo de seguimiento en vivo)
- Certificado digital de participación
- Medalla de participación de la primera edición
- Fotografías



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



- f. Acceso a zonas de hidratación y/o alimentación en la ruta de carrera
- g. Refrigerio especial en zona de meta
- h. Servicio de primeros auxilios en salida, ruta y meta de carrera

Art. 14 Para realizar la inscripción es importante leer bien las normas que rigen el Running, para ello se presenta las siguientes características:

- a. **Política de devolución:** bajo ninguna circunstancia se devolverá el pago de la inscripción, en caso de que un participante no pueda hacer uso de su inscripción, esta no podrá ser utilizada como abono a futuros eventos, ni convertida en crédito de ninguna forma.
- b. **Cesión de inscripciones:** La cesión de la inscripción está sujeta a un costo monetario adicional individual que puede variar según la fase de inscripción. La inscripción a la carrera es personal e intransferible y no podrá ser canjeada por dinero en efectivo ni estará sujeta a ningún tipo de reembolso.
- c. **Responsabilidad:** Al momento de inscribirse en el evento, los atletas aceptan estos términos y condiciones, renunciando a cualquier derecho de reclamación por devolución o compensación más allá de lo aquí estipulado.

Art. 15 Para grupos de atletas que deseen participar se tendrán los siguientes beneficios:

GRUPOS	FASES DE INSCRIPCIONES		
	FASE 1 HASTA 1 DE OCT/BRE	FASE 2 DESDE 1° AL 15 CT/BRE	FASE 3 DESDE 16 OCTUBRE
DE 10 A 15 ATLETAS	TIENEN DERECHO A 2 CUPOS DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1 Y TIENEN DERECHO A UN CUPO DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1
DE 16 A 20 ATLETAS	TIENEN DERECHO A 3 CUPOS DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1 Y TIENEN DERECHO A DOS CUPOS DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1 Y TIENE DERECHO A UN CUPO DE CORTESIA
DE MAS DE 21 ATLETAS	TIENEN DERECHO A 4 CUPOS DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1 Y TIENEN DERECHO A TRES CUPOS DE CORTESIA	SE MANTIENE EL PRECIO DE LA FASE 1 Y TIENE DERECHO A DOS CUPOS DE CORTESIA



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



PARAGRAFO: El comité organizador podrá convocar a participar en las pruebas a personalidades deportivas del departamento o del país, en calidad de INVITADOS y no tendrán derecho a premiación si llegare el caso.

Art. 16 Para legalizar la inscripción ante el comité organizador, se debe tener en cuenta:

- Realizarla como plazo máximo el día 25 de octubre del 2025
- Diligenciar el formato anexo de inscripción

PARAGRAFO 1: No se puede participar sin los requisitos anteriores.

PARAGRAFO 2: La inscripción se debe realizar personalmente.

Art. 17 Las inscripciones se pueden realizar a través del link diseñado en la página runinng-chiquiza.com y el pago se realizará en la cuenta de ahorros Nequi, número 3118535457 a nombre de Jerly Jhurany Pérez Ramírez y formalizar en el email runinngchiquiza2025@gmail.com

Art. 18 Para poder participar en el 1° Runinng Chiquiza 2025, los atletas bajo la firma AUTORIZAN de manera gratuita, el uso de las fotografías, videos y de la exhibición pública sin fines de lucro. El comité organizador se compromete a utilizar únicamente las fotografías y videos del runinng, exclusivamente para fines de difusión, de promoción turística y deportiva.

CAPITULO VII

DE LA SALIDA Y LLEGADA DEL RUNINNG

Art. 19 Todas las pruebas saldrán desde el lado Norte del parque principal de San Pedro de Iguaque. Las horas de salida serán las siguientes:

PRUEBA	CATEGORIA	HORA	LUGAR
8 K	ESCOLAR – FEM	9:00 a.m.	Lado norte del parque principal de San Pedro de Iguaque
10 K	ESCOLAR – MAS	9:00 a.m.	
12 K	UNICA – FEM MASTER – FEM	8:00 a.m.	
15 K	UNICA – MAS MASTER – MAS	7:00 a.m.	

PARAGRAFO: Todos los atletas deben estar en el lugar y hora indicada por categoría y rama, se realizará el llamado por parte del director de la carrera.

CAPITULO VIII

DE LA PREMIACIÓN

Art. 20 Para el 1° Running Chiquiza 2025 – “Corre por la vida y Boyacá, sumerced”, se entregará una premiación de la siguiente manera, para el nivel competitivo:



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



PUESTO	PREMIACIÓN POR CATEGORIAS		
	ESCOLAR (M-F)	UNICA (M-F)	MASTER(M-F)
1° PUESTO	\$300.000 TROFEO	\$600.000 TROFEO	\$700.000 TROFEO
2° PUESTO	\$200.000	\$450.000	\$550.000
3° PUESTO	\$150.000	\$300.000	\$350.000
RECREATIVO	X	MEDALLAS	MEDALLAS

CAPITULO XI

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

Art. 21 La organización del juzgamiento estará a cargo de:

- Director de carrera
- Coordinador general de recorrido
- Jueces de carrera: son los responsables de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competencia durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

Art 22 El personal de apoyo, serán

- Empleados de la alcaldía municipal de Chiquiza
- Estudiantes
- Padres de familia
- Docentes del municipio
- Junta de acción comunal

Art 23 No habrá tiempo de espera para dar inicio a un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas a la norma reglamentaria.

Art 24 Cuando la competencia sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará hasta un máximo de 30 minutos.

Art 25 Para cada competencia cada atleta deberá presentarse con su acreditación oficial de la competencia ante el juez de salida, para registro y plena identificación.

Art 26 Los participantes de cada prueba, cada atleta deberá llevar consigo lo siguiente:

- Calzado y vestimenta adecuados para la práctica de RUNNING

Art 27 Recipiente o sistema de hidratación para recargar agua en los puntos de avituallamiento.

Art 28 Por tratarse de una región geográficamente alta se recomienda llevar chaqueta para evitar el frio

Art 29 El caso que el atleta necesite llevar un bastón, este deberá informar en el momento de la inscripción y no podrá dejarlo en un punto de la hidratación o avituallamiento caso contrario acarreará la descalificación del atleta.



1° RUNINNG CHÍQUIZA – 2025

“Corre por la vida y por Boyacá, sumerced”



Art 30 Todo corredor tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

Art 31 Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, incluyendo envolturas, latas, papeles, bolsas, material averiado, etc. Hasta la llegada o lugares de depósito de residuos señalados por la organización. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

Art 32 Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles electrónicos o visuales establecidos, será causa de descalificación.

Art 33 Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

Art 34 Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, coordinadores, personal logístico y demás miembros de la organización.

Art 35 Todo participante debe ser conocedor y ser respetuoso del REGLAMENTO DE COMPETENCIA aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competencia.

Art 36 Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

- a. Se retirará en un puesto de control, dando informe expreso de manera verbal o escrita cerca de su retiro y entregará el número y el chip.
- b. El competidor que decide retirarse de la carrera asume toda la responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

Art. 37 Cualquier eventualidad no prevista en este reglamento será resuelta por el comité organizador y dada a conocer a los participantes mediante un comunicado con oportunidad.

Art. 38 Al aceptar el deportista en participar en el evento, acepta que las imágenes y videos que se emiten y publiquen solo sean publicadas para uso y divulgación de los próximos eventos.

Dado en Chiquiza, a los **8** días del mes de **septiembre** de **2025**.

Comité Organizador